Renca

Ilustre Municipalidad de Renca

BASES DE POSTULACIÓN PARA STANDS FIESTAS PATRIAS 2018

1. Antecedentes

La Municipalidad de Renca, junto al Departamento de Desarrollo Económico Local y el Departamento de Organizaciones Comunitarias, está organizando por segundo año las actividades de celebración de Fiestas Patrias, basadas en un carácter familiar, donde convergen los vecinos de la comuna para participar de esta celebración. En esta ocasión, la actividad se realizará en dos sectores de la comuna. Siendo uno "El Cerro de Renca" (que contará con 30 stands de cocinerías), lugar tradicional donde los renquinos celebran estas fiestas. Y el segundo en el "Parque Las Palmeras" donde será inaugurada la fiesta diciochera, que contará con 50 stands (para cocinerías, juegos inflables, artesanía y Food trucks) 41 de ellos serán asignados según proyecto y 9 stand serán asignados por el Municipio. Adicionalmente se realizarán actividades que destaquen nuestras tradiciones, costumbres y nuestra música. Con la finalidad de rescatar nuestra identidad y cultura.

Lugar: Parque Las Palmeras

1. Stands sujetos a postulación: 41 (cocinerías stand de 5x5, Artesanos productores con stands 3x3, espacios de entretención de 9x9 y Food Trucks). Los 9 stand restantes serán asignados a grupos o personas prioritarias.
2. Días de funcionamiento: 14- 15-16-17-18 y 19 de septiembre de 2018.
3. Cada stand contará con energía eléctrica y agua en el caso de las cocinerías. Además, cada local deberá tener un extintor de incendio que será proporcionado por el/la locatario/a.
4. Horario de funcionamiento**:**
    - Inauguración 14 de septiembre a las 20:00 horas,
    - Entre el 15 y el 18 de septiembre, entre las 12:00 y las 22:00 horas,
    - El día 19 de septiembre entre las 12:00 y las 21:00 horas.
5. Los stands serán entregados el día 14 de septiembre a las 10:00 horas.
6. La devolución de los stands será, a más tardar, el día 20 de septiembre hasta las 10:00 horas.

Lugar: Cerro de Renca

Blanco Encalada 1335, Renca | +562 2685 6600 | www.renca.cl

1. Stands sujetos a sorteo público: Para todos los que postulen se dispondrá de 30 cocinerías de 3x3.
7. Cada stand contará con energía eléctrica y agua en el caso de las cocinerías. Además, cada local deberá tener un extintor de incendio, que será proporcionado por el/la locatario/a.
2.
3. Los stands serán entregados el día 14 de septiembre a las 10:00 horas.
4. Horario de funcionamiento**:**
   - Entre el 14 y el 18 de septiembre, entre las 12:00 y las 24:00 horas,
   - El día 19 de septiembre entre las 12:00 y las 21:00 horas.

   La devolución de los stands será a más tardar el día 20 de septiembre a las 10:00 horas.

2. ¿Quiénes podrán postular?

- Vecinos y vecinas de la comuna de Renca, mayores de 18 años, quienes deberán acreditar residencia en la comuna, mediante alguno de los siguientes documentos:

  a) Una boleta de servicios domiciliarios (luz, agua , gas, etc.) a nombre del postulante,

  b) Certificado de residencia o

  c) Certificado Registro Social de Hogares.

  Los documentos antes señalados solo se solicitarán en caso de ser seleccionado.

- Organizaciones funcionales y territoriales pertenecientes a la comuna de Renca y con directiva vigente. (Se solicitará certificado de vigencia de la personalidad jurídica y de la vigencia de la directiva, emitido por el Dpto. de Organizaciones Comunitarias, sólo en caso de ser seleccionado).

Presentación de las postulaciones:

Para fiestas patrias 2018 se han determinado dos tipos de asignación de stand:

1. **Selección por tómbola**: Este tipo de postulación permitirá seleccionar por sorteo a los 30 stand de cocinerías de **Cerros de Renca**. Quienes deseen participar deberán completar los anexos de postulación y asistir al sorteo que se realizará el día martes 17 de julio 2018 a las 15:30 horas. En Salón Gestión.

2. **Selección por proyecto presentado:** Este tipo de postulación seleccionará a los mejores proyectos presentados para **Parque Las Palmeras** y será evaluado por una comisión.

Quienes deseen participar en alguno de estos concursos, deberán entregar los anexos de postulación en un sobre cerrado en **OFICINA DE PARTES** de la Municipalidad de Renca en horario de 8:30 a 14:00 horas. Hasta el 9 de julio de 2018.

Se deben adjuntar los siguientes anexos:

Para persona natural, organización funcional o territorial:

1. **Anexo 1,** Formulario de postulación.
2. **Anexo 2,** Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la **venta de Alcoholes** de acuerdo al Artículo 4º de ley Nº 19.925. **Sólo en el caso de las cocinerías donde se comercialice alcohol.**
3. **Anexo 3,** carta de compromiso de adhesión al concurso.

Indicaciones:

1. El sobre deberá indicar el nombre del o la postulante o de la organización
2. Los postulantes podrá presentar propuestas para ambos sectores (Cerros de Renca y Parque Las Palmeras). En caso de ser seleccionado en ambos sectores, el adjudicatario deberá elegir uno en desmedro del otro. El stand no seleccionado se adjudicara al siguiente mejor oferente, según puntaje de la propuesta presentada.
3. El Municipio podrá aceptar errores de forma, siempre y cuando estos no afecten el valor de la oferta o el fin de esta, situación que será determinada por la Comisión Evaluadora.

3. Comisión evaluadora

El Municipio constituirá una Comisión Evaluadora quien revisará **sólo** los proyectos presentados para Parque Las Palmeras y será integrada por:

- 2 funcionarios/as municipales
- 2 concejales/as de la Municipalidad de Renca,
- Funcionario Municipal actuará como Ministro de Fe de todo el proceso.

Esta comisión procederá a la apertura de las propuestas y levantará el acta con el listado de los postulantes según orden de apertura de los sobres. Luego procederá a la revisión de los antecedentes solicitados según criterios señalados en el punto **IV** de las presentes Bases, asignará puntajes y determinará los 41 ganadores según orden de mayor a menor puntaje. El acta que contenga dichos resultados deberá ser leída y firmada por los integrantes de la Comisión.

Para el concurso de Parque Las Palmeras se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se dispondrá de hasta 8 stands protegidos, que serán asignados a organizaciones o personas naturales pertenecientes a:
    1. 2 cupos para personas en situación de discapacidad.
    2. 2 cupos para familias del Programa Seguridad y Oportunidades.
    3. 2 cupos para migrantes.
    4. 1 cupo para adultos mayores.
    5. 1 cupo para personas infractoras de ley.

    Estos cupos estarán protegidos y serán descontados del total de stand a concursar. **En caso de no haber interesados para estos stands, estos serán cubiertos por la selección regular.**

- En la primera versión de Fiestas Patrias 2017 en el Parque Las Palmeras, la comisión seleccionó como mejor stand al señor **FRANCISCO ARACENA GALLARDO, Rut: 13.919.747-k**, quien fue premiado y tiene asegurado su stand de cocinería 2018, en el respectivo Parque Las Palmeras.

Blanco Encalada 1335, Renca | +562 2685 6600 | www.renca.cl

IV Pauta de evaluación para seleccionar a los participantes
Parque Las Palmeras

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Experiencia de los postulantes: Se evaluará la experiencia demostrable de acuerdo a la información entregada.	3 puntos, por cada actividad descrita y que contenga fotografías que señale experiencia en: fondas, ramadas o actividades al aire libre. 2 puntos, por cada actividad que describa experiencia pero no adjunta fotografías. 1 puntos, no informa experiencia previa.	**25%**
Ornamentación: producción y decoración del stands.	3 puntos. La propuesta de ornamentación es clara y coherente con la actividad, además presenta fotografías que permiten comprender mejor la propuesta. 2 puntos. La propuesta no cumple con alguno de los conceptos antes señalados (claridad, coherencia, fotografías para una mejor comprensión de la actividad). 1 punto. La propuesta no presenta ninguno de los conceptos antes señalados.	**25%**
Propuesta de actividades complementarias.	3 puntos: Propone actividades complementarias que son claras, coherente con la actividad y agrega valor diferenciador respecto a otras propuestas presentadas. 2 puntos: La propuesta no cumple con alguno de los conceptos antes señalados (claridad, coherencia y valor diferenciador) 1 punto: La propuesta no presenta ninguno de los conceptos antes señalados.	**25%**
Vestuario, implementación de vestimenta acorde con la actividad de los	3 puntos: Presenta propuesta de vestuario para sí y su equipo que es coherente con la actividad y presenta fotografías de referencia de lo que espera lograr.	**25%**

locatarios.	2 puntos: Presenta propuesta de vestuario para sí o su equipo y no presenta fotografías de referencia. 1 punto: Presenta propuesta no coherente con la actividad y no adjunta fotografías.	

Desempate: En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará al que tenga mejor puntaje en criterio de experiencia. En caso que se mantuviera el empate, se adjudicará al postulante con mayor puntaje en criterio propuesta de servicios complementarios. Y, si este persistiera se adjudicará al postulante que registrara mejor puntaje en criterio de propuesta ornamentación.

V Pauta de evaluación de participantes para Cerros de Renca

Se recuerda que la **asignación de stand** para Cerros de Renca se realizará mediante una tómbola y con la presencia de un ministro de fe el día 17 de julio a las 15:30 hrs. En Salón Gestión.

VI Valores de permisos de stands:

Los valores que deberán cancelar aquellos postulantes que resulten ganadores de los concursos de Cerros de Renca y Parque Las Palmeras, se detallan a continuación, dejando establecido que el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Art. 73º del D.L. 825 del 1974, de Ventas y Servicios, será única y exclusiva responsabilidad de cada seleccionado:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN UTM
Cocinerías con venta de alcohol.	3 UTM
Cocinerías sin venta de alcohol.	3 UTM
Juegos y entretención	3 UTM
Productores Locales	1,5 UTM
Food Truck	3 UTM

Blanco Encalada 1335, Renca | +562 2685 6600 | www.renca.cl

De conformidad al artículo 1° de la Ordenanza sobre funcionamiento del comercio en fiestas patrias, las organizaciones funcionales y/o territoriales quedaran exentas del pago de derechos municipales.

VII Calendario de actividades:

- Publicación de bases: 25 de junio 2018.
- Retiro de formularios de postulación: Entre el 25 de junio y el 09 de julio 2018 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca.
- Periodo de consultas sobre el proceso de postulación, entre los días 25 al 29 de junio 2018, al correo fomentoproductivo@renca.cl.
- Publicación de respuestas: 3 de julio 2018, en sitio web de Renca.
- Plazo máximo para entrega de propuestas: hasta el día lunes 9 de julio 2018, hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca.
- Apertura de propuestas: 10 de julio a las 16 horas.
- Evaluación de la comisión: martes 10 al viernes 13 de julio.
- Selección de locatarios: martes 17 de julio 2018 a través de la web www.renca.cl y de Facebook del municipio. (Para Cerros de Renca y Parque Las Palmeras)
- Plazo para pago de permisos de ofertas seleccionadas: Entre el miércoles 18 de julio y el viernes 03 de agosto del 2018, en Oficina de Patentes municipales en horario de 8:30 a 14:00 hora

VIII Condiciones generales de funcionamiento:

1. La selección de un stand será intransferible a cualquier título y se obliga a los seleccionados a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más stand.

2. Será obligación para los seleccionados la participación a los talleres de asistencia técnica y manipulación de alimentos que brindará el Departamento de Desarrollo Económico Local y que será informado oportunamente.

3. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a stand, o no pago dentro de la fecha fijada, la comisión evaluadora asignará a persona natural u organización comunitaria o funcional de la comuna, de acuerdo a puntaje final, cancelando los derechos estipulados en las presentes bases, velando por los intereses municipales. Para Cerros de Renca se realizará considerando el orden establecido en la tómbola.

4. La asignación de stand y su distribución en el plano será definida por la comisión evaluadora del municipio.

5. La instalación eléctrica de cada stand es de cargo del municipio.

6. Podrán establecerse cocinerías, entre los stands 1 a 30 con expendio de bebidas alcohólicas; los que deberán cancelar **en forma adicional** el derecho a la venta de alcohol establecido en el Artículo n°19 Inciso tercero de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, según corresponda.

7. Podrán establecerse 4 Food Trucks (en caso no presentarse el número solicitado, podrá ser reemplazado por juegos y entretenciones).

8. Todas las personas/organizaciones que se adjudiquen stand y que expendan productos alimenticios, deberán tramitar individualmente el permiso sanitario ante las autoridades correspondientes.

9. Será responsabilidad del seleccionado velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también la que dice relación con normativas de seguridad vigentes, debiendo el seleccionado entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura.

10. Aquellas personas que postulen a juegos inflables, deben contar con seguro de accidentes.

11. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación del stand asignado.

12. Cada locatario deberá, adicionalmente, pagar el impuesto de renta presunta en Servicio de impuestos internos.

13. No se permitirá la instalación de juegos de azar ni máquinas tragamonedas.

14. Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de juegos de artificios.

15. Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalado sólo en el espacio que se adjudicó para la instalación del stand y cuya publicidad sea relacionada con la chilenidad y/o con la celebración de las Fiestas Patrias.

16. Cualquier deterioro ocasionado a la propiedad pública, privada y/o municipal, será de responsabilidad exclusiva de cada seleccionado, el que será sancionado con una multa equivalente de 1 a 5 UTM, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar. La fiscalización de lo estipulado en estas bases corresponderá a los funcionarios de Patentes Municipales de la Municipalidad, quienes podrán realizar las acciones pertinentes por el incumplimiento de las presentes bases como de todas las otras ordenanzas y leyes que son de su competencia, en especial la Ordenanza N° 002/2001 sobre funcionamiento del Comercio de Fiestas Patrias.

    La Municipalidad estará facultada, en caso de contravención de alguna de las condiciones generales antes señaladas, para revocar el permiso otorgado al adjudicado y reasignar el stand a persona natural u organización comunitaria o funcional de la comuna que corresponda, de conformidad al puntaje final obtenido en las postulaciones, pagando los derechos correspondientes.

IX Premiación al mejor stand:

Se premiará el stand que represente mejor la identidad local en el marco de estas festividades, en su ornamentación y ambientación. Los stands deben estar debidamente equipados para el público y deben considerar todos aquellos elementos que brinden comodidad y seguridad para los asistentes.
La composición del jurado será informada oportunamente. El stand ganador será informado en una ceremonia en la cual se entregará el premio, consistente en **la asignación de un stand para Fiestas Patrias 2019.**

Blanco Encalada 1335, Renca | +562 2685 6600 | www.renca.cl

ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

- **LUGAR DONDE POSTULA: (marcar con una X)**

PARQUE LAS PALMERAS		**CERRO DE RENCA**	

- **ANTECEDENTES PERSONALES:**

NOMBRE COMPLETO		TELÉFONO 1	
RUT		TELÉFONO 2	
DIRECCIÓN			

- **TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, MARCAR CON UNA X:**

TIPO DE STANDS	DESCRIPCIÓN	MARCAR
Cocinerías sin Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, salchipapas, etc.	
Cocinerías con Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, salchichas, adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcoholicas.	
Repostería Chilena	Producción y venta de alimentos, mote con huesillo, pie de limón, chilenitos, empanadas, sopaipillas, postres, calzones rotos, etc.	
Food Truck (no aplica Cerros de Renca)	Venta y producción de alimentos, no hay venta de alcohol	

Entretenimiento (no aplica Cerros de Renca)	Juegos inflables, cama elástica, juegos Típicos dieciocheros, pinta caritas.	
Productores Locales	Artesanos que comercializan productos de su manufactura.	

- **Certificado de Experiencia en Actividades**

A continuación detalle actividades en las cuales ha participado, se recuerda que deberá acompañar fotografías de la actividad:

a) Nombre de la Actividad: _____
b) Fecha en que se desarrolló Actividad: _____
c) Objetivo de la actividad: _____

➢ DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS DE VALOR:

- Propuesta de ornamentación: producción y decoración de stands (Describa cómo espera adornar el stand, favor señale con el mayor detalle posible, si lo desea puede acompañar fotografías):

- Propuesta de actividades complementarias: (Describa qué actividades espera realizar para atraer a los clientes y fidelizarlos, por ejemplo: realizar un sorteo entre quienes consuman en su local, Permitir el uso de otros medios de pago etc.)

- Propuesta de vestuario: (Describa cómo espera usted y su equipo presentar propuesta de indumentaria para estas fiestas patrias, puede adjuntar fotografías si lo desea)

ANEXO 2:

Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la venta de Alcoholes

Yo_____-

Rut_____, declaro lo siguiente:

Artículo 4º.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;

5.- Los consejeros regionales y los concejales, y
6.- Los menores de dieciocho años.

A los clubes, centros o círculos sociales con personalidad jurídica sólo podrá otorgársele patente para el expendio de bebidas alcohólicas, con informe anual favorable de la respectiva Prefectura de Carabineros.

_____

FIRMA

ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO

YO.....

RUT ..... informo estar en conocimiento y acepto las bases de postulación. Así como también me comprometo a dar cumplimiento a cada requerimiento de estas bases. Y que el no cumplimiento de la normativa, para el correcto desarrollo de la actividad, será sancionado, con la pérdida del permiso como postulante.

Firma postulante